

Santa Fe, 22 de agosto de 2014

VISTO el Expte. CD N° 113/14, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno José María ORMAECHEA, DNI N° 31.457.273, Legajo N° 17647, especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, ha solicitado autorización para cursar asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades en el Presente Período Lectivo.

Que según Ordenanza 908 -Reglamento de Estudio- en su punto 5.3.1 y Ord. 945, se exceptúa del cumplimiento del régimen de correlatividades a aquellos alumnos que les faltare para terminar de cursar su carrera, un número de asignaturas cuya carga horaria no supere el equivalente al último año de la misma.

Que el mencionado alumno se excede en dos horas anuales lo establecido en dicho punto.

Que analizada la situación académica del mismo y la reglamentación vigente las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cursado de las asignaturas en el presente periodo lectivo al alumno **José María ORMAECHEA**, DNI N° 31.457.273, Legajo N° 17647, especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 404

FRSF
DACDI
RHR
EJD


Ing. RAÚL REGALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión

